

RESOLUCIÓN Nº 0426
NEUQUEN, 20 JUL 2018

VISTO:

Los Expedientes Nº SEO-7247-H-2001; SEO-6673-P-2001 y agreg. OE-7000467-M-2017; SEO-6946-L-2001 y agreg. OE-7000468-F-2017; y Ordenanzas Nº 9.920, 9.921, 11.403 su modificatoria 11.883 y 11.508, y;

CONSIDERANDO:

Que mediante Ordenanzas Nº 9.920 y 9.921 se autorizó la adjudicación en venta a los beneficiarios de los lotes sociales de los sectores Alma Fuerte I y Toma Esfuerzo y de los barrios Gran Neuquén (Etapas I y II) y Colonia Valentina Sur (Etapas I y II) de los lotes que surgen de sus respectivas mensuras, tramitadas bajo Expedientes E2756-7770/03; 7623/03; 7482/03; 5478/01; 7429/03;

Que por Ordenanzas Nº 11.403 y 11.508 se estableció como precio final de venta de los lotes identificados en los anexos de las normas legales mencionadas, el valor fiscal determinado por la Dirección Provincial de Catastro e Información Territorial de Neuquén, y se autoriza al Órgano Ejecutivo Municipal a convocar a los vecinos integrantes de los listados, y a los que por cualquier acto a título gratuito u oneroso hayan adquirido mejoras en los lotes, a fin de regularizar su situación dominial;

Que, debido a circunstancias propias de la dinámica de las relaciones humanas o por el mero transcurso del tiempo, se han producido modificaciones en la situación familiar de algunos beneficiarios, ya sea por renuncia a favor del co-titular o por fallecimiento de éste o del titular, o porque han variado la designación de de los inmuebles, como asimismo, se han detectado, errores u omisiones en los datos consignados; todo ello conforme surge de los respectivos expedientes (documentación adjunta y dictámen legal);

Que corresponde declarar la caducidad de los derechos emergentes a los beneficiarios que incumplieron con las obligaciones asumidas otorgadas por las Ordenanzas Nº 11403 y 11508;

Que conforme a la documentación obrante en los expedientes de referencia se observa que los beneficiarios, y actuales ocupantes de los lotes, han dado cabal cumplimiento con los recaudos exigidos por la normativa vigente y que no existe extremo alguno para cumplimentar;

Que a la fecha del presente , los beneficiarios y co-titulares que figuran en el listado original aprobado por Ordenanza no han suscripto el respectivo convenio de pago por los lotes, y habiéndose modificado la situación primigenia, es necesario por lo tanto normalizar la relación entre la Municipalidad de Neuquén y los ocupantes actuales, a los efectos de que se pueda recibir los pagos relacionados con la venta de las tierras fiscales,

Que interviene en las actuaciones de referencia la Dirección Municipal de Asuntos Jurídicos, que por Dictamen Nº 364/18, manifiesta no tener objeciones que formular al proyecto de resolución de marras;


FERNANDO AYLÉN
Dirección de Control Documental
Dación, Revisión y Dictámenes
Subsecretaría de Tierras
MUNICIPALIDAD DE NEUQUEN



Que se considera oportuno y necesario el dictado de la norma legal pertinente;

Por ello:

**LA SECRETARIA DE DESARROLLO HUMANO
RESUELVE**

ARTICULO 1º: DECLARAR la caducidad de los derechos emergentes otorgados por la Ordenanza Nº 11403 y 11508 a favor de las personas que se detallan en el ANEXO I de la presente Resolución, por los motivos expuestos en los considerandos enunciados en los párrafos tercero y cuarto de la presente norma.-

ARTICULO 2º): AUTORIZAR A LA SUBSECRETARIA DE TIERRAS a realizar las gestiones inherentes para concretar la suscripción del Acuerdo – Vecino PRO.ME.BA y el otorgamiento de la Escritura Traslativa de Dominio en los casos que corresponda con los beneficiarios que se detallan en el Anexo II de la presente, de conformidad con lo dispuesto en las Ordenanzas Nº 11403 y Nº 11508, y la documentación que obra en los expedientes que se individualizan; de acuerdo a lo expuesto en los considerandos de la presente Resolución.

ARTICULO 3º): REGISTRESE, publíquese, cúmplase de conformidad, dese a la Dirección de Centro de Documentación e Información y, oportunamente **ARCHIVASE**.-

ES COPIA

FDO) FONFACH.-


 FERNANDO AYELÉN
 Director de Control Documental
 Dirección Mpal. de Revisión y Dictámenes
 Subsecretaría de Tierras
 MUNICIPALIDAD DE NEUQUÉN

Publicación Boletín Oficial Municipal
 Edición Nº 2193
 Fecha 27 / 07 / 2018



**ANEXO I
CADUCIDADES**

BARRIO	MZA	LOTE	APELLIDO Y NOMBRE	D.N.I. Nº	SUPERFICIE (M2)	NOMENCLATURA CATASTRAL	EXPEDIENTE Nº
ESFUERZO	5	16	PERICON FERNANDO ANTONIO	25.499.042	300.00	09-21-063-6923-0000	SEO-6673-P-2001 y agreg. OE-7000467-M-2017
			ACUÑA GLADYS ESTER	25.725.129			
ESFUERZO	6	9	LABRÍN RÍOS HUMBERTO	92.168.184	250.00	09-21-063-7116-0000	SEO-6946-L-2001 y agreg. OE-7000468-F-2017

**ANEXO II
ADJUDICACIONES**

BARRIO	MZA	LOTE	APELLIDO Y NOMBRE	D.N.I. Nº	SUPERFICIE (M2)	NOMENCLATURA CATASTRAL	EXPEDIENTE Nº
ESFUERZO	5	16	MATUS ROBERTO ALEJANDRO	22.474.278	300.00	09-21-063-6923-0000	SEO-6673-P-2001 y agreg. OE-7000467-M-2017
ESFUERZO	6	9	FARIA ENZO GABRIEL	39.129.755	250.00	09-21-063-7116-0000	SEO-6946-L-2001 y agreg. OE-7000468-F-2017
ALMA FUERTE	F	8	HERNANDEZ ESTELA	10.891.234	200.00	09-21-062-8474-0000	SEO-7247-H-2001

[Handwritten signature]

FERNANDO AYELÉN
 Director de Control Documental
 División de Registro y Titulaciones
 Subsecretaría de Tierras
 MUNICIPALIDAD DE NEUQUÉN

Subsecretaría de Tierras - Saturnino Torres y Félix San Martín
 subsetierras@municipal.gov.ar - Tel. 4491200 Int. 4018 / 4048